

**ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/OFJ/002/2023
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
** SEGUNDA VUELTA A TIEMPOS ACORTADOS ****

“CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS MÚSICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO A LOS MUNICIPIOS DE TEPATITLÁN DE MÓRELOS, UNIÓN DE SAN ANTONIO, CHIQUILISTLÁN Y TALA”

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce horas), del 25 (veinticinco) de septiembre del 2023, (dos mil veintitrés) con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71 numeral 3, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley” en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite Acta de Cancelación de la Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/002/2023, Sin Concurrencia del Comité, segunda vuelta a tiempos acortados generado a partir de la solicitud contenida en el OFICIO OFJ/GOA115/23, para la “CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS MÚSICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO A LOS MUNICIPIOS DE TEPATITLÁN DE MÓRELOS, UNIÓN DE SAN ANTONIO, CHIQUILISTLÁN Y TALA”, el cual se llevó a cabo con Recurso de Origen Propio 2023 de acuerdo con el OFICIO SP0122-GOA-115/23 de fecha 11 (once) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), que avala la suficiencia presupuestal de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante “El Reglamento” así como lo previsto en el numeral 9 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – El Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco a través de la Coordinación Administrativa, el 22 (veintidós) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés), publicó la CONVOCATORIA por medio de los portales electrónicos oficiales <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/168>, <http://ofj.com.mx/> para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de

Página 1 de 4

“La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **25 (veinticinco) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al punto 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. – Con fecha **25 (veinticinco) de septiembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, a las 11:21 (once horas con veintinueve minutos) en el buzón del correo electrónico fideicomisocompras@gmail.com se recibió un mensaje del remitente compras.shp@jalisco.gob.mx cuyo texto es el siguiente:

“Buen día

El motivo del presente es para comunicarle que una vez leído el cuerpo del correo que antecede, se observa que se pretende fallar el mismo día de la apertura de propuestas, por lo que le comento que de acuerdo a la fracción III del art. 65 este acto deberá ser posterior.

Artículo 65.

1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, o en su caso, de la derivada de la última junta de aclaraciones, conforme a lo siguiente:

II.....

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; y...

Por lo que se solicita de la manera más atenta considerar y modificar el calendario, gracias!”

CUARTO. - La presentación y apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** se tenía prevista para el día **26 (veintiséis) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento” así como al punto 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”, acto que a la fecha no se ha realizado.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite la siguiente:

ACTA DE CANCELACIÓN

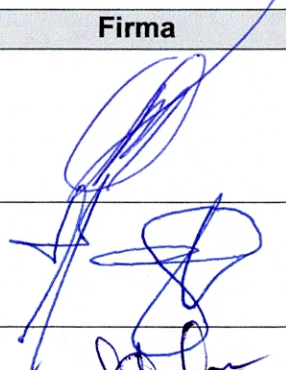
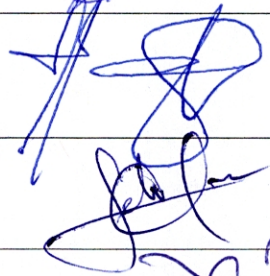
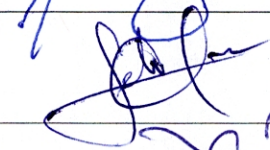
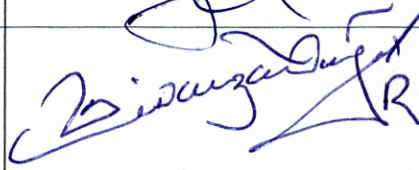
I.- Ante la imposibilidad de realizar la modificación indicada en el mensaje enviado a esta Entidad vía correo electrónico por personal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Jalisco, del cual se dio cuenta en el antecedente TERCERO de la presente acta, toda vez que no es posible cumplir los tiempos indicados en el artículo 62, numeral 1, de “La Ley”¹, puesto que de realizarse la modificación de la fecha en que se dará a conocer el fallo, ésta se publicaría el mismo día señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, es decir, el 26 (veintiséis) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) no obstante que el precepto legal referido dispone que cualquier modificación debe realizarse y publicarse días previos a la presentación y apertura de proposiciones, sin permitir que se lleve a cabo el mismo día de dicha presentación y apertura, de ahí que para evitar un daño o perjuicio a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros, con fundamento en el artículo 71, numeral 3 de “La Ley”, así como en el numeral 9 de las bases, se procede a cancelar el presente procedimiento de **Licitación Pública Local LPLSCC/OFJ/002/2023, Sin Concurrencia del Comité, segunda vuelta a tiempos acortados** generado a partir de la solicitud contenida en el **OFICIO OFJ/GOA115/23**, para la **“CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LOS MÚSICOS DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO A LOS MUNICIPIOS DE TEPATITLÁN DE MÓRELOS, UNIÓN DE SAN ANTONIO, CHIQUILISTLÁN Y TALA”**.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente Acta de Cancelación se publicará en los portales electrónicos oficiales <http://ofj.com.mx/>, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/139/168>, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial del **FIDEICOMISO ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO**, ubicado en el Teatro Degollado, en Altos Degollado S/N, Colonia Centro, C.P. 44100 cuarto piso, en Guadalajara, Jalisco, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

¹ Artículo 62.

1. Los entes públicos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el SECG, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Esta Acta de Cancelación consta de **04 (cuatro)** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. Marisol Padilla Ávila	Presidenta del Comité de Adquisiciones y Encargada de la Coordinación Administrativa del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
C. Carlos Horacio Cícero Olivares	Gerente de Operaciones Artísticas y Representante del área requirente del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
Lic. Felipe Pimienta Vaca	Coordinador Jurídico y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	
C. Sergio Antonio Romero Navarrete	Coordinador de compras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Jalisco y Representante del Comité de Adquisiciones del Fideicomiso Orquesta Filarmónica de Jalisco (FOFJ).	

----- FIN DE ACTA -----